



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1565-2023/UNT

Trujillo, 27 de setiembre de 2023

Visto el documento N° 49923031 - expediente N° 24423031E, promovido por el Vicerrector Académico de la UNT, sobre aprobación de Plan de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0541-2023-VAC/UNT, el Vicerrector Académico, alcanza el Plan de Trabajo de la Reforma Curricular 2023, de los Programas de Estudios de Pregrado de la UNT, para su aprobación, argumentando que dicho plan se debió ejecutar desde el año 2020, sin embargo debido a la Pandemia del COVID-19, no fue ejecutado; asimismo, indica que la nueva propuesta del Plan de Estudios Generales, no había sido terminada ni aprobada por el Consejo Universitario; por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 y, con la finalidad de que los resultados deben empezar a implementarse y ejecutarse en el año 2024, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente; especificando que en el ítem IX consigna el presupuesto por el monto de S/ 1700.00 soles;

Que, objetivo del presente Plan es implementar cambios y mejoras en los currículos de los programas de estudios de pregrado de la UNT, con la participación organizada de todas las autoridades, docentes y grupos de interés de las Facultades, bajo la dirección de los Comités Técnicos de Currículo de las Escuelas Profesionales, el apoyo del equipo de tutores pedagógicos de la Dirección de Procesos Académicos y la supervisión general del Vicerrectorado académico;

Que, con Informe N° 1326-2023-OPP/UP, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, informa que lo solicitado se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal económica y financiera, fuente de financiamiento, cadena funcional programática, clasificador del gasto del Año 2023, que se indican en la parte resolutive;

Que, mediante Informe N° 403-2023-UNT/UC, la Jefa (e) de la Unidad de Contabilidad, informa la disponibilidad económica y Fuente de Financiamiento para atender dicho pedido;

Que, mediante Proveído N° 3623-2023/UNT, el Despacho Rectoral dispone a Secretaría General emitir la resolución respectiva, de acuerdo a los informes técnicos;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

1º) **APROBAR** el “*PLAN DE TRABAJO DE LA REFORMA CURRICULAR 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO*”; cuyo anexo forma parte de la presente resolución; así como, **APROBAR** el presupuesto por el monto total de S/ 1 700.00 soles, para la ejecución del presente Plan.

2º) **EL EGRESO** que origine la presente resolución se afectará a las Partidas N° 2.3.1.1.1.1 “Alimentos y bebidas para consumo humano”, N° 2.3.2.7.11.5 “Servicios de Alimentación de consumo humano”, N° 2.3.1.5.1.2 “Papelería en general, útiles y materiales de Oficina”, 2.3.2.7.3.2 “Realizado por personas naturales” y 2.3 “Bienes y servicios” (Otros gastos relacionados a la ejecución del Plan); cuenta N° 1.00 Administración Central, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con el Correlativo de la Cadena Funcional Programática:

N° 029: 9001 3999999 5000002 22 006 007 0000017 Condición y orientación superior (Vicerrectorado Académico).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR



Mg. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISIÓN PERMANENTE FISCALIZACIÓN
MPM.

- VICERRECTORADO ACADÉMICO
- ARCHIVO (2)

- OFICINA ABASTECIMIENTOS
- DIRECCIÓN PROCESOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

Vicerrectorado Académico

PLAN DE TRABAJO:

REFORMA CURRICULAR UNT, 2023.



VICERRECTORADO ACADÉMICO

DPA

Dirección de Procesos Académicos

Gestionando nuevos desafíos...!

Trujillo-Perú
Agosto del 2023



PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE REFORMA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA UNT

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Vicerrectorado Académico, con el apoyo técnico de la Dirección de Procesos Académicos y su Unidad de Desarrollo Académico, acatando lo dispuesto en el artículo Art. 40° de la Ley Universitaria N° 30220, valorando sus modificaciones —en particular el artículo 47 sobre las modalidades de estudio o del servicio educativo—, y considerando, además, el nuevo plan curricular de los Estudios Generales, lo mismo que los propios retos que afronta la educación universitaria en nuestro país, ha considerado necesario reiniciar los procesos de revisión, adecuación, actualización y cambio de los currículos de todos los programas profesionales de pregrado en la Universidad Nacional de Trujillo. Esta importante decisión político-académica y administrativas, retoma lo dispuesto en la Resolución Vicerrectoral Académica N°080-2020-VAC/UNT que aprobó el "Plan de trabajo para la Reforma curricular de la Universidad Nacional de Trujillo".

Este importante proceso académico, que por su trascendencia se lo ha denominado reforma curricular, aspira a que los nuevos currículos de pregrado de la UNT estén alineados a lo dispuesto en la normatividad educativa nacional, a nuestro Modelo Educativo, a los *Objetivos de Política Académica Institucional* (RCU N° 436-2020/UNT), a las *Políticas Generales de Gestión Curricular de la Universidad Nacional de Trujillo* (RCU N° 036-2021/UNT), a las propias aspiraciones de las respectivas Escuelas Profesionales y, especialmente, a que respondan a los profundos cambios y grandes desafíos que plantean el enorme impacto del extraordinario desarrollo actual de la ciencia y la tecnología, así como los graves efectos del cambio climático, la pospandemia del COVID-19, la crisis política, la corrupción y la violencia social que afronta nuestra sociedad.

II. JUSTIFICACIÓN

La Ley Universitaria N° 30220 dispone que los currículos de las universidades se deben *actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos*. Pero, más que solo el cumplimiento de este imperativo legal, lo que justifica el presente proceso de reforma curricular es que, en nuestra UNT, muchos de los currículos de los programas de estudio de pregrado no están alineados al Modelo Educativo, no están actualizados y, además, perviven tres (3) diseños o modelos curriculares:

- 1) Currículos en extinción, creados antes del 2014 y diseñados por objetivos en el marco de la Ley Universitaria N° 23733. No incluyen Estudios Generales.
- 2) Currículos del año 2018, diseñados por competencias en el marco de la Ley Universitaria N° 30220. Incluye Estudios Generales con 36 créditos académicos, distribuidos en asignaturas desarrolladas en el I y II ciclos.
- 3) Currículos del año 2021, diseñados por competencias en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, implementados en 10 Programas de Estudios de 2 Facultades denominadas "piloto" (Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Derecho y Ciencias Políticas). Incluye Estudios Generales con 35 créditos académicos, distribuidos en asignaturas desarrolladas del I al VI ciclos.



El fenómeno sanitario mundial de la pandemia del COVID-19 y la implementación obligada de la modalidad educativa no presencial (virtual) interrumpieron los procesos de evaluación y cambio curricular en la UNT.

Por otro lado, la auditoría académica realizada el año 2020, al currículo 2018, evidenció varios problemas, de forma y de fondo, en particular en los Estudios Generales, que se mantienen hasta ahora. A ello hay que sumarle, además, la imperiosa necesidad que tiene la UNT de cumplir con los estándares de los modelos de acreditación, del licenciamiento de algunos Programas formativos y de la renovación de Licencia Institucional, todo lo cual constituyen en razones fundamentales para iniciar, de modo inmediato, la reforma curricular.

III. BASE LEGAL:

- Ley N°- 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. SINEACE.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. MINEDU 2015.
- Resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU N° 138-2022-SUNEDU/CD, que modifica los artículos 26, 31 y 46 del Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017SUNEDU/CD
- Estatuto Reformado UNT, 2021, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001- 2021/ UNT.
- Resolución Vicerrectoral Académica de aprobación del Plan de trabajo para la Reforma curricular de la UNT. N° 080-2020-VAC/UNT
- Resolución del Consejo Universitario N° 436-2020/UNT, que aprueba los Objetivos de Política Académica Institucional de la Gestión 2020-2025
- Resolución del Consejo Universitario N° 036-2021/UNT, que aprueba las Políticas Generales de Gestión Curricular de la Universidad Nacional de Trujillo.
- Resolución del Consejo Universitario N° 141-2021/UNT, que aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Trujillo (MOEDUNT).
- Resolución de Consejo Directivo N.º 000017-2022-SINEACE-CDAH, que aprueba el Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades.
- Resolución de Consejo Directivo N.º 091-2021-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de renovación de licencia Institucional de Universidades.

IV. OBJETIVO GENERAL

Implementar cambios y mejoras en los currículos de los programas de estudios de pregrado de la UNT con la participación organizada de todas las autoridades, docentes y grupos de interés de las Facultades, bajo la dirección de los Comités Técnicos de Currículo de las Escuelas Profesionales, el apoyo del equipo de tutores pedagógicos de la Dirección de Procesos Académicos y la supervisión general del Vicerrectorado Académico.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1 Conformar (reestructurar/designar/ratificar) los Comités de Currículo de cada una de las Escuelas Profesionales refrendado con las correspondientes Resoluciones Decanales.



- 4.2 Automatizar la estructura general del diseño curricular de los currículos de pregrado de la Universidad Nacional de Trujillo considerando su concordancia con el MOEDUNT, su articulación con el plan curricular de los Estudios Generales, los Objetivos de Política Académica Institucional, las Políticas Generales de Gestión Curricular de la Universidad Nacional de Trujillo, las características de los diseños curriculares universitarios actuales y los lineamientos generales del presente plan.
- 4.3 Socializar la estructura general automatizada del diseño curricular de los currículos de pregrado de la Universidad Nacional de Trujillo, los procesos y procedimientos a seguir para lograr la reforma curricular y los productos a presentar en los plazos establecidos.
- 4.4 Socializar el Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N.º 000017-2022-SINEACE-CDAH y los lineamientos generales que orientan los procesos de la reforma curricular en la UNT 2023.
- 4.5 Evaluar los currículos de los programas de estudios de pregrado por parte de cada uno de los correspondientes Comités de Currículo considerando su contextualización, adecuación, actualización y pertinencia.
- 4.6 Elaborar las nuevas propuestas curriculares de cada uno de los programas de formación profesional considerando la normativa vigente, el estudio de la demanda laboral (referenciada) y el nuevo modelo de calidad, los Objetivos, Políticas y Lineamientos de gestión académica y curricular, así como la articulación entre los estudios generales, específicos y de especialidad, y demás componentes curriculares.
- 4.7 Revisar las nuevas propuestas curriculares de cada uno de los programas de formación profesional considerando la participación organizada de los estudiantes (de los últimos ciclos), docentes y grupos de interés.
- 4.8 Aprobar las nuevas propuestas curriculares de cada uno de los programas de formación profesional de la UNT por parte de cada uno de los Consejos de Facultad y su derivación a Vicerrectorado Académico y su órgano técnico, la Dirección de Procesos Académicos para su revisión respectiva y opinión.
- 4.9 Ratificar las nuevas propuestas curriculares de cada uno de los programas de formación profesional de la UNT por parte del Consejo Universitario, previa opinión del Vicerrectorado Académico, con el posterior informe a la SUNEDU.
- 4.10 Implementar las nuevas propuestas curriculares por parte de cada uno de los programas de formación profesional de la UNT tomándose todas las previsiones necesarias para su funcionamiento exitoso.

VI. LINEAMIENTOS GENERALES

Todos los nuevos currículos de los programas profesionales de pregrado deben:

- 1º. Estar alineados al Plan estratégico Institucional, al Modelo Educativo vigente, a los Objetivos y Políticas de gestión académica y curricular de la Universidad Nacional de Trujillo y articulados con el plan



curricular de los Estudios Generales.

- 2º. Considerar el trabajo articulado y transversalizado de la Investigación Científica, la Responsabilidad Social Universitaria, la interculturalidad e inclusividad, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos dentro del desarrollo de las competencias y los perfiles de egreso.
- 3º. Gestionar sus procesos de organización, implementación, ejecución y evaluación bajo el enfoque por competencias y ciclo Deming, el cual debe privilegiar el aprendizaje de los estudiantes y orientar el desarrollo de sus conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores durante su formación para su posterior desempeño profesional.
- 4º. Considerar adecuadamente un alineamiento, articulación y coherencia entre sus niveles de organización y ejecución curricular: modelo educativo, currículo, sílabo y sesiones de aprendizaje.
- 5º. Incorporar los aportes más significativos de la neurociencia educativa, la inteligencia artificial y lo correspondiente a los avances disciplinares e interdisciplinar, teóricos y prácticos, más relevantes de su respectivo campo de formación profesional (adecuación/actualización).
- 6º. Responder social, histórica, cultural y curricularmente a las grandes exigencias y problemas sociales, a los requerimientos de los sectores productivos, así como a las expectativas de los estudiantes desde una propuesta académica funcional (pertinencia).
- 7º. Optimizar, racional, objetiva, cuantitativa y cualitativamente, la participación docente, el manejo de recursos digitales y materiales didácticos, el uso de la infraestructura, equipamiento y tiempo, buscando la mejora continua, la calidad y excelencia del servicio educativo.
- 8º. Considerar la articulación equilibrada y técnica de la teoría y la práctica en el desarrollo de las asignaturas teniendo en cuenta que la práctica puede ejecutarse de diferentes modos y en distintos espacios (laboratorios, trabajos de campo, ejercicios, viajes de estudio), pero sin distorsionar su sentido y propósito según los logros esperados de aprendizaje.
- 9º. Considerar tres niveles de desarrollo de las prácticas preprofesionales: iniciales, intermedias y finales. Las iniciales deben relacionarse con el conocimiento teórico-organizacional del campo laboral del futuro profesional; las intermedias deben orientarse a la toma de contacto real y vivencial en diferentes ámbitos de desempeño profesional a través de casos, visitas, demostraciones, etc.; las finales deben corresponder a actividades de internado o desarrollo de experiencias plenas en contextos o espacios de acción propios de la carrera. Las dos primeras deben ser curriculares y la última, extracurricular.
- 10º. Considerar la flexibilidad, el dinamismo, la mejora continua, la interrelación disciplinar, la articulación y coherencia interna y externa de los componentes del currículo como rasgos fundamentales de su unidad e integralidad.

VII. ALCANCE:

El presente plan de trabajo, las tareas, acciones, propósitos y responsabilidades que contiene, es de cumplimiento obligado por parte de todas las autoridades y docentes de la Universidad Nacional de Trujillo, especialmente del Vicerrectorado Académico, los Decanos, Directores de Escuela Profesional, Comités Técnicos de Currículo de cada Escuela Profesional, la Dirección de Procesos Académicos, la Oficina de Calidad y por parte del equipo de tutores pedagógicos.

VIII. RESPONSABLES

8.1 Comisión central:

- Dr. Juan Amaro Villacorta Vásquez (Presidente)
Vicerrector Académico de la UNT.
- Dra. Hilda Jara León (Secretaria ejecutiva)



Directora de Procesos Académicos - DPA

- Lic. José Rodríguez Llajaruna (Responsable técnico)
Jefe de Unidad de Desarrollo Académico – UDA

8.2 Equipo de Tutores Pedagógicos:

- Dr. Víctor Carlos Lázaro Arroyo (Coordinador General)
- Dra. Carla Elizabeth Camacho Figueroa (Secretaría Técnica)
- Dra. Julia Sixtina Castañeda Azabache
- Dra. Hilda Jara León
- Dr. Ervando Guevara Guevara
- Dr. Luis Orbegoza Dávila
- Dr. Manuel Quipuscoa Silvestre
- Dra. Magna Ruth Meregildo Gómez
- Dr. José Pérez Jiménez
- Dra. Julia Nohemí Rebaza Iparraguirre
- Dra. Judith Enit Roldán Rodríguez
- Lic. José Rodríguez Llajaruna
- Ing. Carolina Castro Pérez
- Ing. Miriam Ñaupari Gil

IX. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Para la ejecución de presente plan de trabajo se necesitará:

Bienes	Monto en soles
Materiales de escritorio	200.00
Alimentos	
Refrigerios	500.00
Servicios	
Conferencista	1000.00
MONTO TOTAL ESTIMADO	1700.00

Los gastos serán asumidos con cargo al presupuesto del Vicerrectorado Académico y a la Dirección de Procesos Académicos.

X. RECONOCIMIENTOS:

A los integrantes de la Comisión central, a los tutores pedagógicos, así como a los integrantes de los COTECU, al término la ejecución del presente plan de trabajo y con el cumplimiento de los informes respectivos, se les otorgará una Resolución rectoral y un diploma de reconocimiento institucional por su valiosa contribución al proceso de reforma curricular en la UNT 2023.

XI. CRONOGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	FECHAS	MATERIALES Y TÉCNICAS	PRODUCTOS	RESPONSABLES
4.1	Conformación oficializada de los Comités de Currículo de cada de las Escuelas Profesionales	Del 11 al 15 de setiembre de 2023	• Oficio circular del VAC	1°. Resoluciones de Consejos de Facultad que aprueban la conformación de los COTECU	• Decanos de las Facultades
4.2	Automatización de la estructura general del diseño curricular de los currículos de pregrado de la Universidad Nacional de Trujillo	Del 11 al 22 de setiembre de 2023	• Estructura general del diseño curricular de la UNT • Plataforma virtual	2°. Estructura general del diseño curricular de la UNT alojado en la plataforma virtual	• Dirección de Procesos Académicos • Unidad de Desarrollo Académico
4.3	Socialización de la estructura general automatizada del diseño curricular de los currículos de pregrado de la UNT, de los procesos y procedimientos del plan de reforma curricular	Del 25 al 29 de setiembre de 2023	• Estructura general del diseño curricular de la UNT alojado en la plataforma virtual. • Jornada virtual de socialización	3°. Informe de la socialización de la estructura general del diseño curricular de la UNT	• Dirección de Procesos Académicos • Unidad de Desarrollo Académico
4.4	Socialización del Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades y los lineamientos generales que orientan los procesos de la reforma curricular en la UNT 2023.			4°. Informe de socialización del Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades y de los lineamientos generales que orientan los procesos de la reforma curricular en la UNT	• Oficina de Gestión de la Calidad-UNT • Dirección de Procesos Académicos • Unidad de Desarrollo Académico
4.5	Evaluación de los currículos de los programas de estudios de pregrado por parte de cada uno de los correspondientes Comités de Currículo considerando su adecuación, actualización y pertinencia	Del 02 al 14 de octubre de 2023	• Currículos actuales de cada uno de programas profesionales de pregrado. • Matriz de evaluación curricular	5°. Informes de los resultados de la evaluación de los currículos	• Comités técnicos de currículo de cada Escuela Profesional • Tutores pedagógicos
4.6	Elaboración de las nuevas propuestas curriculares de cada uno de los programas de formación profesional de pregrado	Del 16 de octubre al 11 de noviembre de 2023	• Resultados de la evaluación curricular • Estructura del diseño curricular alojada en la plataforma virtual	6°. Nuevos currículos de cada uno de los programas profesionales de la UNT	• Comités técnicos de currículo de cada Escuela Profesional • Tutores pedagógicos



4.7	Revisión de las nuevas propuestas curriculares de cada uno de los programas de formación profesional	Del 13 al 20 de noviembre de 2023	Nuevos currículos de cada uno de los programas profesionales de la UNT	7°. Nuevos currículos de los programas profesionales de la UNT revisados y mejorados	- Comités técnicos de currículo de cada Escuela Profesional - Tutores pedagógicos
4.8	Aprobación de las nuevas propuestas curriculares por los Consejos de Facultad y su derivación a Vicerrectorado Académico y la Dirección de Procesos Académicos.	Del 21 al 30 de noviembre de 2023	Nuevos currículos de los programas profesionales de la UNT revisados y mejorados	8°. Resoluciones de aprobación de los nuevos currículos de los programas profesionales de la UNT 9°. Informes del vicerrectorado Académico con opinión de la DPA sobre los nuevos currículos	- Consejos de Facultad - Decanos de Facultades - Vicerrectorado Académico - Dirección de procesos Académicos - Comités Técnicos de Currículo - Tutores pedagógicos
4.9	Ratificación de las nuevas propuestas curriculares de los programas de formación profesional de la UNT, por el Consejo Universitario e informe a la SUNEDU	Del 4 al 15 de diciembre de 2023	Nuevos currículos de los programas profesionales de la UNT	10°. Resoluciones de Consejo Universitario que aprueban los nuevos currículos 11°. Informe a SUNEDU	- Rector UNT - Consejo Universitario
4.10	Implementación de las nuevas propuestas curriculares por parte de cada uno de los programas de formación profesional de la UNT	Del 18 al 30 de diciembre del 2023 y del 4 al 16 de marzo de 2024	Nuevos currículos de los programas profesionales de la UNT	12°. Nuevos currículos de los programas profesionales de la UNT implementados	- Decanos de Facultades - Comités Técnicos de Currículo - Dirección de procesos Académicos

Trujillo, 24 de agosto de 2023

Vicerrectorado Académico
 Dirección de Procesos Académicos
 Unidad de Desarrollo Académico

